



**MODIFICA RESOLUCIÓN N° 2.832  
DE 2007 DEL PLAGUICIDA DIAZOL  
40 WP EN EL SENTIDO QUE  
SUSTITUYE AL TITULAR DE SU  
AUTORIZACIÓN**

EXENTA

5540

SANTIAGO,

21 SEP 2012

N° \_\_\_\_\_ / **VISTOS** : El Decreto Ley N° 3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola; la Ley N° 20.308, sobre la Protección a los Trabajadores en el Uso de Productos Fitosanitarios; la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones que Establece Normas para la Evaluación y Autorización de Plaguicidas; la Resolución N° 2.433 de 2012 que Delega Atribuciones en Autoridades del Servicio Agrícola y Ganadero y Deroga Resoluciones que Indica; y

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el plaguicida **DIAZOL 40 WP**, se encuentra inscrito bajo la Autorización del Servicio Agrícola y Ganadero N° 1.096, por la Resolución del Servicio N° 2.832 de fecha 20 de junio de 2007.
2. Que, la firma **MAGAN CHILE LTDA.**, RUT N° 78.088.500-9, domiciliada en Avenida Apoquindo N° 3401, Oficina N° 33, Las Condes, Santiago, Chile, representada por el Sr. Álvaro Arroyo Castellanos, ha solicitado con fecha 19 de junio de 2012, el traspaso de la titularidad del plaguicida individualizado *supra* a la firma **MAKHTESHIM AGAN CHILE SpA.**, de acuerdo con el artículo N° 18 de la Resolución N° 3.670 de 1999.
3. Que, la firma **MAKHTESHIM AGAN CHILE SpA.**, RUT N° 76.209.932-2, domiciliada en Av. Vitacura 2938, piso 8, Las Condes, Santiago, representada por los Sres. Benjamín Novoa Mackenna y Gonzalo Delaveau Swett, ha informado a este Servicio con fecha 19 de junio de 2012, su decisión de aceptar a conformidad dicho traspaso.
4. Que, efectuada la evaluación de los antecedentes y los análisis respectivos, éstos demuestran que se cumple con las exigencias establecidas por las normas vigentes.

